

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 19/03/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 35

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020240091901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JOSE JOAQUIN CUERVO POLANIA	CRISTIAMI MANUEL ZAMORA RIVERA JEFE JURIDICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO	ESTADO N° _____ FECHA: 19/03/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiseis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020240091901 seguido contra el doctor José Joaquín Cuervo Polanía, por queja formulada por el informe del E.S.E Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 18 de noviembre de 2025, en la que la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Huila negó el decreto de la prueba solicitada por JOSÉ JOAQUÍN CUERVO POLANÍA, a través de su defensor...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
44001250200020230006101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GONZALO PADILLA PALOMINO	ODALYS DEL CARMEN AMAYA PERALTA	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 19 de marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de febrero de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 44001250200020230006101 seguido contra el disciplinable GONZALO MARIO PADILLA PALOMINO, por queja formulada por ODALYS DEL CARMEN AMAYA PERALTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 28 de agosto de 2024 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria adelantada en contra del abogado Gonzalo Mario Padilla Palomino, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
44001250200020230027101	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ROSIRIS DEL CARMEN DAZA MESTRE FISCAL 3 SECCIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA	LUIS ROBERTO PARODI MARTINEZ	ESTADO N° FECHA: 19/03/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 44001250200020230027101 seguido contra la doctora Rosiris Del Carmen Daza Maestre en condición de Fiscal 3 Seccional De San Juan Del Cesar La Guajira, por queja formulada Por el señor Luis Roberto Parodi Martínez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:

...PRIMERO: REVOCAR la decisión de terminación y archivo proferida el 3 de septiembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, para que en su lugar se CONTINUE con la investigación disciplinaria, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020210023301	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	GLORIA STELLA LOPEZ BENITO JUEZ 03 PENAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META	WILSON RODRIGO BONILLA DIAZ	ESTADO N° FECHA: 19/03/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiseis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020210023301 seguido contra la doctora Gloria Stella López Benito en calidad de Juez 03 Penal Municipal De Villavicencio Meta, por queja formulada por el señor Wilson Rodrigo Bonilla Diaz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada el 29 de julio de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, en el siguiente sentido, para DECRETAR el testimonio del señor Juan Sebastián Mejía Murcia, Secretario del Juzgado Tercero Penal Municipal de Villavicencio para la época de los hechos, quedando confirmada en todo lo demás...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020240032501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SOFRY LILIANA COY CAMACHO	MAURICIO ALVAREZ ACHAGUA	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 19 de marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020240032501 seguido contra el disciplinable SOFRY LILIANA COY CAMACHO, por queja formulada por MAURICIO ÁLVAREZ ACHAGUA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 30 de septiembre del 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra la abogada SOFRY LILIANA COY CAMACHO, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... TERCERO: Devuélvase el expe

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

63001250200020250013401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARTHA ELENA RAMIREZ CASTAÑO	CARLOS ORTIZ	
-------------------------	---	------------------------------	--------------	--

ESTADO N° _____

FECHA:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintiseis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020250013401 seguido contra MARTHA ELENA RAMIREZ CASTAÑO, por queja formulada Por CARLOS ORTIZ, JENNY ARTEAGA, DANIEL ELIAS ALJURE ECHEVERRY, RICARDO RIVEIRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó

ESTADO N° _____

FECHA:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintiseis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020250013401 seguido contra MARTHA ELENA RAMIREZ CASTAÑO, por queja formulada Por CARLOS ORTIZ, JENNY ARTEAGA, DANIEL ELIAS ALJURE ECHEVERRY, RICARDO RIVEIRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

63001250200020250013401

Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

MARTHA ELENA RAMIREZ CASTAÑO

DANIEL ELIAS ALJURE ECHEVERRY

ESTADO N°

FECHA:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintiseis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020250013401 seguido contra MARTHA ELENA RAMIREZ CASTAÑO, por queja formulada Por CARLOS ORTIZ, JENNY ARTEAGA, DANIEL ELIAS ALJURE ECHEVERRY, RICARDO RIVEIRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó

ESTADO N°

FECHA:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintiseis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020250013401 seguido contra MARTHA ELENA RAMIREZ CASTAÑO, por queja formulada Por CARLOS ORTIZ, JENNY ARTEAGA, DANIEL ELIAS ALJURE ECHEVERRY, RICARDO RIVEIRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIZA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO: 
JAIVIRA CORDERO RODRIGUEZ
REVISO: 
FRANCY CARDINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 035

FECHA: 19/03/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

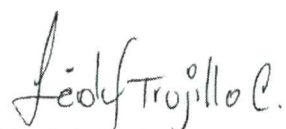
HACE CONSTAR

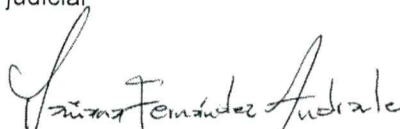
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001250200020240091901** seguido contra el doctor José Joaquín Cuervo Polania, por queja formulada por el informe del E.S.E Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 18 de noviembre de 2025, en la que la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Huila negó el decreto de la prueba solicitada por **JOSÉ JOAQUÍN CUERVO POLANÍA**, a través de su defensor...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el doctor José Joaquín Cuervo Polania y su apoderado el doctor Leonel Sanoni Charry Villalba. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **035**

Bogotá, D.C., 19 de marzo de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

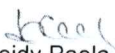
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de febrero de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **44001250200020230006101** seguido contra el disciplinable **GONZALO MARIO PADILLA PALOMINO**, por queja formulada por **ODALYS DEL CARMEN AMAYA PERALTA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 28 de agosto de 2024 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria adelantada en contra del abogado Gonzalo Mario Padilla Palomino, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...)».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SAHIAN SARIED MARTÍNEZ IGUARAN - DEFENSORA DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 035

FECHA: 19/03/2026

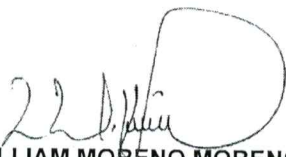
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

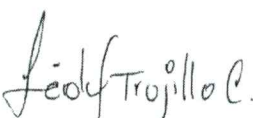
HACE CONSTAR

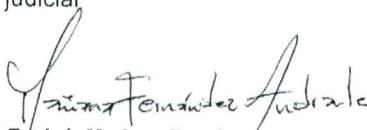
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 44001250200020230027101 seguido contra la doctora Rosiris Del Carmen Daza Maestre en condición de Fiscal 3 Seccional De San Juan Del Cesar La Guajira, por queja formulada Por el señor Luis Roberto Parodi Martínez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión de terminación y archivo proferida el 3 de septiembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, para que en su lugar se **CONTINÚE** con la investigación disciplinaria, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Rosiris del Carmen Daza Maestre en condición de Fiscal 3 Seccional de San Juan del Cesar la Guajira. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 035

FECHA: 19/03/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

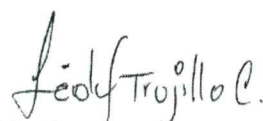
HACE CONSTAR

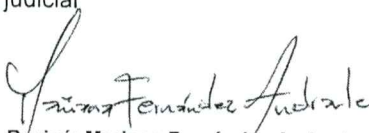
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001250200020210023301** seguido contra la doctora Gloria Stella López Benito en calidad de Juez 03 Penal Municipal De Villavicencio Meta, por queja formulada por el señor Wilson Rodrigo Bonilla Díaz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión adoptada el 29 de julio de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, en el siguiente sentido, para **DECRETAR** el testimonio del señor Juan Sebastián Mejía Murcia, Secretario del Juzgado Tercero Penal Municipal de Villavicencio para la época de los hechos, quedando **confirmada** en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Gloria Stella López Benito en calidad de Juez 03 Penal Municipal De Villavicencio Meta y su defensora Lina Paola Pérez Vásquez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **035**

Bogotá, D.C., 19 de marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 50001250200020240032501** seguido contra el disciplinable **SOFRY LILIANA COY CAMACHO**, por queja formulada por **MAURICIO ÁLVAREZ ACHAGUA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida el 30 de septiembre del 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra la abogada **SOFRY LILIANA COY CAMACHO**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... **TERCERO:** Devuélvase el expediente a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para lo de su competencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SOFRY LILIANA COY CAMACHO** y su defensor **JONATAN DAVID SALAZAR MENDIVELSO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: **Jhon Alexander Ramírez Chitiva**
Escribiente Nominado


Elaboró: **María Clara Ávila Ruiz**
Auxiliar Judicial II

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

1035

ESTADO N°

FECHA: 19/03/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de cuatro (4) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020250013401 seguido contra la doctora Martha Elena Ramírez Castaño por queja formulada por los señores(as) Carlos Ortiz, Jenny Arteaga, Daniel Elías Aljure Echeverry, Ricardo Riveira, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 22 de agosto de 2025, a través de la cual terminó anticipadamente el procedimiento disciplinario adelantado contra la abogada **MARTHA ELENA RAMÍREZ CASTAÑO**, para que se continúe frente a las posibles actuaciones al interior del trámite de la acción popular, **CONFIRMÁNDOLA** en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Martha Elena Ramírez Castaño. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co